

CCOO LOGRA QUE LOS PERMISOS SE COMPUTEN DESDE EL PRIMER DÍA LABORABLE



Desde CCOO interpusimos una [demanda de conflicto colectivo](#) ante la Audiencia Nacional, que consiste en que el primer día del cómputo de los permisos retribuidos debe ser el primer día laborable tras el hecho causal.

La [sentencia de fecha 20 de junio de 2018](#) emite el siguiente fallo:

“... por lo que declaramos el derecho de los trabajadores, afectados por el presente conflicto colectivo, a que el “dies a quo” del cómputo de los permisos retribuidos regulados en los apartados b) y, c) del artículo 22 del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, en los casos en que el hecho causante del permiso suceda en día no laborable para el trabajador, tenga que iniciarse en el primer día laborable siguiente ...”

Es decir, en los permisos por el nacimiento de hijo e hija y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por fallecimiento de cónyuge, padres, madres, hijas o hijos, **el permiso se iniciará el primer día laborable siguiente al hecho causante**. Hasta ahora el permiso también se iniciaba si el hecho causante empezaba en día no laborable.

Esta demanda se podía haber evitado si las patronales AEC y ANEIMO hubieran tenido un mínimo de voluntad, máxime cuando además en esta ocasión existía una contundente sentencia del Tribunal Supremo que ya estimaba el cómputo de los días de permiso como ha dictaminado la Audiencia Nacional.

Voluntad que sí han mostrado en el permiso de lactancia, donde en la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo sí reconocen que este **permiso de lactancia constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero solo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen**. Es decir, que un progenitor lo puede disfrutar si su pareja no trabaja.

Síguenos en  [@ConvenioTIC](#)  [@ccooserviciosTIC](#)  [ccooservicios.es/tic](#)

CCOO ES TU SINDICATO AHORA MÁS QUE NUNCA. ¡AFÍLIATE!